

NIEGA PETICION

Mg
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA
RADICADO No 2019-085

Al despacho, Bucaramanga. 9 de julio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve de julio de dos mil veintiuno.

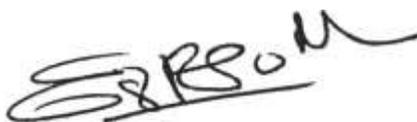
El apoderado de la demandada señora GLORIA YANETH VILLAMIZAR MERCHAN en el anexo 050 solicita la entrega del vehículo de placas M F Y -824 de propiedad de su poderdante por cuanto el proceso se dio por terminado.

Se le hace saber al peticionario que no es procedente la entrega del vehículo de placas M F Y – 824 , por cuanto mediante auto del 11 de diciembre de 2020 se dictó mandamiento de pago por acumulación de demandas a favor del señor CIRO ANTONIO CAPACHO RAMON y en contra de GLORIA YANETH VILLAMIZAR MERCHAN por la suma de doce millones de pesos M/cte. \$12.000.000.oo.

Si bien es cierto que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021 se dio por terminada la demanda principal en el proceso ejecutivo adelantado por COOALMARENDA contra FRANCIA ELENA PEÑA OCHOA Y NELLY YESMITH VILLAMIZAR, por pago de la obligación, el ejecutivo continúa vigente contra GLORIA YANETH VILLAMIZAR MERCHAN

En consecuencia se niega la entrega del vehículo de placas M F Y 824 por improcedente, éste continúa embargado por cuenta de la primera demandada acumulada a favor del señor CIRO ANTONIO CAPACHO RAMON.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8c79d5953403a32f5c46e04795dc4780756bd9b3e77de0df65eca7cbc357a80

Documento generado en 09/07/2021 06:21:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**